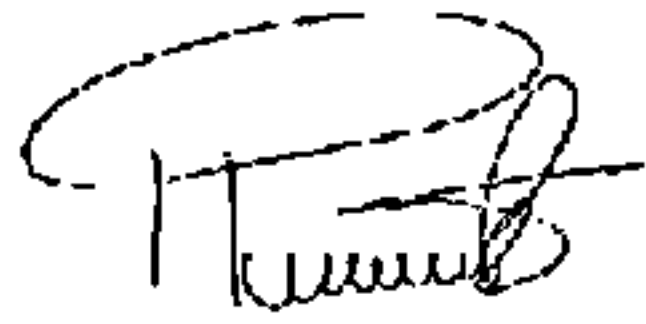




ACTA No 002
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASOCIACION DE USUARIOS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
GRANADA E.S.E.

En la ciudad de Granada, departamento del Meta, República de Colombia, en la dirección calle 21 No.12 – 14, siendo las 5:00 PM del 27 de Marzo de 2015, se reunieron en Asamblea Extraordinaria con el objeto de Reformar los Estatutos de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE**.

La convocatoria a la presente Asamblea Extraordinaria se realizó conforme a los estatutos y a la Ley, citando todos los 112 asociados activos y hábiles. Contando el día de la Asamblea Extraordinaria con la asistencia de los 112 asociados convocados y quienes para tal fin procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

Dando la bienvenida por parte de la Señora Luz Mireya Mora, se procede al orden del día con los siguientes puntos a desarrollar:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación Reforma de los artículos 21, 23, 25 y 30 de los Estatutos de la Asociación.
4. Lectura y Aprobación del acta

Desarrollo

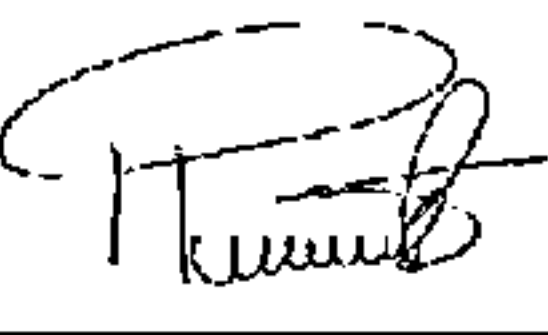
1. **Llamado a lista y verificación del Quórum.**
Una vez realizado el llamado a lista se verifica la asistencia de 112 asociados que corresponde a la totalidad de los convocados.
2. **Designación de Presidente y Secretario de la reunión.** Se designa por unanimidad como presidente de la reunión al señor Héctor Mora Quiroga Identificado con C.C. 17.286.074 de Mesetas – Meta y como Secretario de la reunión a la señora Sandra Garzón Flórez Identificada con C.C. 40.449.507 de Granada – Meta.

3. **Aprobación Reforma de los artículos 21, 23, 25 y 30 de los Estatutos de la Asociación.** Se pone a consideración de la Asamblea la reforma de los artículos 21, 23, 25 y 30 de los Estatutos de la Asociación, los cuales una vez debatidos es aprobada por unanimidad la reforma y a partir de la fecha quedaran así:

Artículo 21: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS y las siguientes:

1. Estudiar, analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
2. Establecer políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento del objeto social.
3. Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva y comités de la Asociación.
4. Designar sus representantes ante el comité de ética hospitalaria.
5. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
6. Aprobar los informes del representante legal y de los comités.
7. Determinar la orientación general de la asociación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio.
9. Las demás que señale la Ley.

AUTENTICACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La Presente fotocopia es fiel copia tomada de
nuestros archivos
Presidente Ejecutivo (E)
Marly Paola Trujillo Riveros

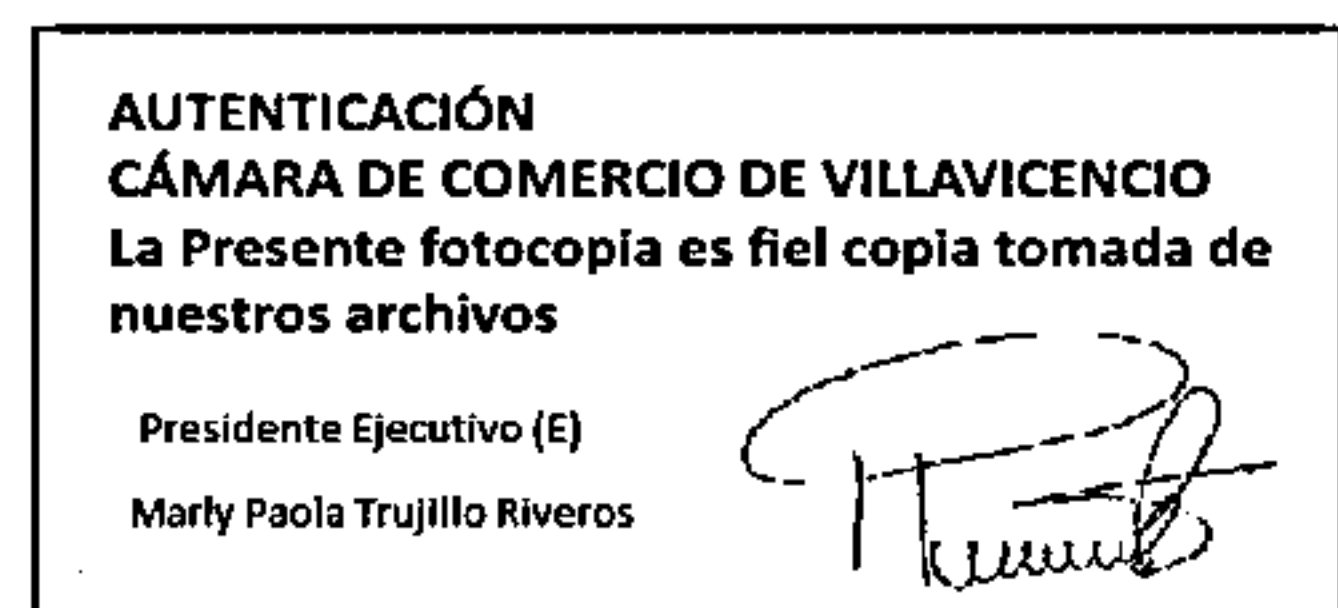


Artículo 23: Son Funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la dirección administrativa de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE.**
- b) Designar el representante de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE** ante la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada ESE.
- c) Establecer los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones.

- d) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesario, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- e) Establecer reglamentos de servicios de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE.**
- f) Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de 10 s.m.m.l.v.
- h) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- i) Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

Artículo 25: Funciones del Presidente y Vicepresidente:



El presidente, será el Representante legal de esta **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE** y tendrá además las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
- b) Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE.**
- c) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.
- d) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias de la asociación. Preparar el orden del día de la asamblea y someterla a consideración y aprobación de las mismas y firmar las respectivas actas.

- e) En caso de faltas temporales o absolutas del representante de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE** ante la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada ESE, asumirá por derecho propio como representante de la Asociación ante la Junta Directiva del Hospital.



- f) Coordinar las reuniones.

- g) Articular las actividades realizadas por los diferentes comités.

- h) Solicitar informes a los comités de trabajo.

- i) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con las diferentes asociaciones de usuarios existentes en el municipio de Granada.

- j) Servir de interlocutor entre la asociación y las directivas del hospital Departamental de Granada ESE.

- k) Velar por cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios del Hospital.

- l) Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la asociación entre otras instancias de participación.

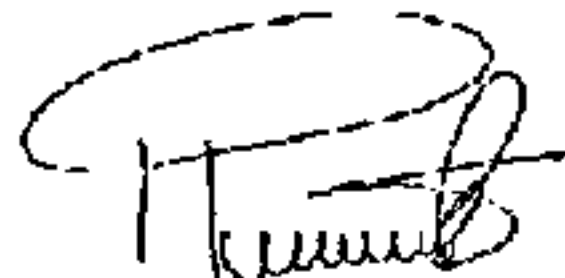
- m) Promover la afiliación permanente de los usuarios.

- n) Velar por el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de la asociación.

- o) Firmar correspondencia.

- p) Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva

El Vicepresidente en caso de ausencias temporales del presidente de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE** asumirá las funciones asignadas para el presidente.



Artículo 30: REPRESENTACION DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL

La asociación de usuarios elegirá entre sus miembros, en Asamblea General, a sus representantes ante las siguientes instancias de participación:

- Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Hospital Departamental de Granada.
- Concejo Municipal de Seguridad Social en Salud (Un representante para conformar la terna que se envía al Alcalde).

La asociación de usuarios elegirá entre sus miembros, por designación de la Junta directiva, a su representante ante Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada ESE.

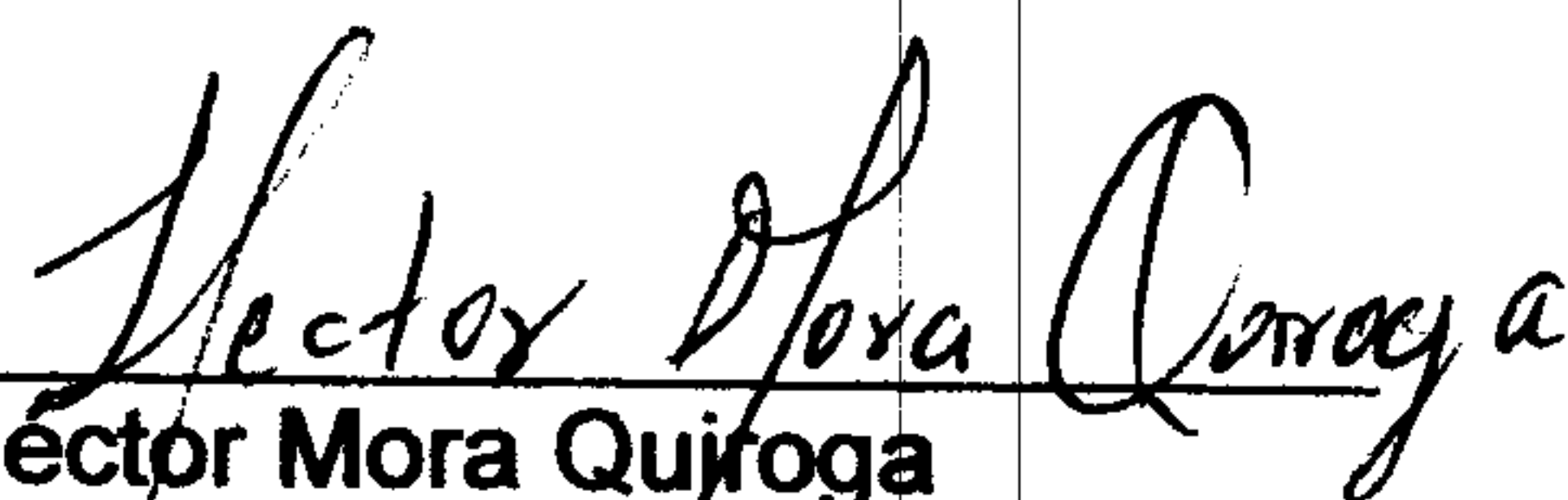
Los representantes que se nombren deben tener las siguientes características:

- No ser empleado del Hospital departamental de Granada ESE.
- Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.
- Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.

4. **Lectura y Aprobación del acta:** Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria.

Al agotar los temas del orden del día se dio por terminado la reunión siendo las 6:00 pm del día 27 de Marzo de 2015.

FIRMA


Héctor Mora Quiroga
C.C/ 17.286.074 Mesetas-Meta
Presidenta Asamblea

FIRMA


Sandra Garzón Flórez
C.C. 40.449.507 Granada-Meta.
Secretaria de la Asamblea